



AJUNTAMENT
DE
QUATRETONDETA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL OCHO.**

Día y hora de la sesión: veintiséis de septiembre de dos mil ocho, y hora de las dieciséis treinta.

Lugar: salón de plenos de la casa consistorial

SEÑORES ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta.: D^a María Magdalena Chiquillo Pérez

Concejales.: D. Vicente Enrique Cardona Orta (grupo socialista)
D^a María del Carmen Llorens Pérez (grupo socialista)
José Antonio Reig Mollá (grupo socialista)

NO ASISTEN: D. José María Oliver Gómez (grupo popular)

Secretaria-interventora.:
D^a. M^a. Ángeles Ferriol Martínez.

Orden del día.:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior la número 4/08 de 19 de junio de 2008.
- 2.- Aprobación de la modificación de los estatutos de la mancomunidad de servicios sociales El Comtat.
- 3.- Aprobación de la modificación de los estatutos de la mancomunidad el Xarpolar.
- 4.- Aceptación de la aportación económica de SUMA-GESTION TRIBUTARIA y destinarla a gastos municipales ocasionados por los servicios del artículo 26.1 de la ley reguladora de las bases de régimen local.
- 5.- Aprobación, si procede, solicitud subvención redacción Planes Generales.
- 6.- Asuntos extraordinarios si los hubiere.
- 7.- Informaciones de la alcaldía.
- 8.- Dar cuenta de decretos desde el número 35/08 al 41/08.
- 9.- Ruegos y preguntas.

Siendo las 16:30.- horas del día 26 de septiembre de 2008, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de Quatretondeta, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la

presidencia de la alcaldesa, D^a María Magdalena Chiquillo Pérez, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen 4 de los 5 miembros que de derecho forman esta corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública. Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Siendo la hora indicada la alcaldesa declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA NÚMERO 4/08 DE 19 DE JUNIO DE 2008.

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior, la número 4/08 de fecha 19 de junio de 2.008, la presidenta pregunta si algún miembro de la corporación tiene que hacer alguna observación respecto del acta de la sesión anterior.

No produciéndose ninguna, queda aprobada por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES EL COMTAT:

Se da cuenta a la corporación de la siguiente propuesta de acuerdo:

“ Vist que el ple de la mancomunitat acordà en data 24/10/2007, per majoria absoluta del número legal de vots i més de la meitat dels vocals assistents, l'aprovació de la modificació dels estatuts de la mancomunitat per tal d'adequar-los a la composició de l'entitat per al cas de separar-se l'ajuntament de Gorga.

Vist que en data 19/12/2007 es rep escrit signat per l'alcalde de Gorga demanant la baixa en la mancomunitat.

En la tramitació de l'expedient consta la publicació d'anunci de modificació d'estatuts en BOP de 14/12/2007, així com en el tauler d'edictes de la mancomunitat, havent-se exposat igualment els taulers municipals del ajuntaments, i certificat el resultat d'aquest tràmit, sense haver-se presentat al·legacions ni suggerències en aquest ajuntament.

Demanat informe a la diputació provincial d'Alacant el 20/12/2007, aquesta l'ha emés en sentit favorable en data 13/03/2008.

Demanat informe a la consellería de presidencia, el 26/12/2007, no ha estat rebuda cap contestació.

En data 18/02/2008 ha estat acordat pel ple de la mancomunitat requerir a l'ajuntament de Gorga l'adopció formal d'acord plenari de separació voluntària informada favorablement aquesta separació i disposat la continuació de la tramitació del expedient de modificació d'estatuts.

En data 15/04/2008 el ple de l'ajuntament de Gorga adopta acord de separació voluntària de la mancomunitat, en acord adoptat per majoria absoluta.

D'acord amb l'informe de la secretària de la corporació, es proposa al ple l'adopció del següent acord:

1.- Aprovar la modificació dels estatuts de la mancomunitat de serveis socials el COMTAT, el text dels articles 1 i 6 dels estatuts que es modifiquen es transcriuen tot seguit:

- *art.1 1. Els municipis de COCENTAINA, BENILLOBA, ALCOLEJA, BENASAU, MILLENA, BALONES, QUATRETONDETA, BENIMASSOT, FACHECA, FAMORCA I TOLLOS, tots ells de la província d'Alacant a l'empar d'allò disposat en l'ordenament jurídic vigent, han acordat constituir-se en mancomunitat voluntària de municipis per a l'organització i la prestació en forma mancomunada dels serveis, programes o les activitats de la seua competència que es recullen en aquest estatut..*

- *art.6.2.- L'ajuntament de Cocentaina comptarà amb quatre vocals, i cadascun dels altres municipis amb un vocal.*

Els vots que podrà exercir cada vocal dependran del número d'habitants del municipi:

- *menys de 500 habitants..... 1 vot*
- *de 501 a 2.000 habitants..... 2 vots*
- *de 2001 a 5.000 habitants..... 3 vots*
- *més de 5001 habitants..... 4 vots*

Els vots queden, doncs repartits segons la següent taula:

MUNICIPI	VOCALS	VOTS PER VOCAL	TOTAL VOTS
Cocentaina	4	4	16
Benilloba	1	2	2
Alcoleja	1	1	1
Benasau	1	1	1
Millena	1	1	1
Balones	1	1	1
Quatretondeta	1	1	1
Benimassot	1	1	1
Facheca	1	1	1
Famorca	1	1	1
Tollos	1	1	1
TOTAL	14		27

El quórum necessari per a la vàlida adopció dels acords per part del ple s'enten sempre referit al número de vots, i no al número de vocals"

2.- Enviar certificació d'aquest acord al president de la mancomunitat perquè eleve la totalitat de l'expedient tramitat a la conselleria de justícia i administracions públiques de la generalitat valenciana, als efectes del preceptiu control de legalitat i publicació.

3º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR:

Se da cuenta a la corporación del escrito recibido de la mancomunidad el Xarpolar por el que se pone en conocimiento de esta corporación que se pretende la modificación de los estatutos de la citada mancomunidad por incorporación del municipio de Vall de Gallinera e inclusión entre las finalidades de la misma, la de gestión de servicios sociales.

Vista la modificación propuesta, el ayuntamiento por unanimidad de la corporación (4 concejales de los 5 que la componen), por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de los artículos 1.2 y 3.1 de los estatutos indicados, el primero referente a la inclusión del ayuntamiento de Vall de Gallinera y el segundo relativo a la ampliación de los fines de la mancomunidad incluyendo los servicios sociales, de modo que quedarán redactados en el sentido siguiente:

"Artícle 1.2.- En virtud d' allò disposat en aquestos Estatuts , i acomplerts tots els requisits necessaris per a la seua incorporació, formen part d' aquesta Mancomunitat, a més dels expressats en el punt anterior, els municipis de Beniarrés, Benilloba, L' Orxa, Vall de Gallinera, Agres, Castell de Castell, Benimarfull, L' Alquería d' Asnar, Alfafara, Penàguila, Alcoleja, Gaianes, Gorga, Benasau, Quatretondeta, Balones, Benifallim, Millena, Almudaina, Fachega, Alcocer de Planes, Benimassot, Benillup, Famorca i Tollos, tots ells de la província d' Alacant.

Artícle 3.1.- Són finalitats de la Mancomunitat:

- a) La neteja viària i arplegada de fem.*
- b) El manteniment de serveis*
- c) El desenrotllament econòmic, sociocultural i turístic dels pobles implicats*
- d) Els serveis socials*
- e) I també tots aquells serveis inclosos en l' àmbit de la competència municipal, segons els termes de la legislació de l' Estat i la Comunitat Autònoma.*

Segundo.- Remitir certificación de este acuerdo a la mancomunidad a los efectos pertinentes.

4º.- ACEPTACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE SUMA-GESTION TRIBUTARIA Y DESTINARLA A GASTOS MUNICIPALES OCASIONADOS POR LOS SERVICIOS DEL ARTÍCULO 26.1 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL:

En relación con el escrito remitido por Suma Gestión Tributaria en la que se comunica una actuación en materia de cooperación económica a municipios de menos de 2000 habitantes encomendada por la Diputación de Alicante a aquel organismo y atendiendo a los condicionantes que en ella se expresan, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aceptar la aportación económica a este Ayuntamiento a realizar por Suma-Gestión Tributaria en el ejercicio 2008 consistente en una cantidad de 15.418'73 euros.

SEGUNDO: Destinar dicha aportación a gastos municipales ocasionados por cualquiera de los servicios enumerados en el artículo 26.1 de la Ley reguladora de bases de régimen local.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a Suma-Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD SUBVENCIÓN REDACCIÓN PLANES GENERALES:

Vista la Orden de 31 de julio de 2.008, de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se convocan subvenciones destinadas a los municipios de la Comunitat Valenciana para la redacción de sus planes generales en el periodo 2008-2010, y se aprueban sus bases reguladoras y dado que las condiciones y justificación de la subvención se adaptan a la situación y características de esta población, y como cumplimiento de sus bases reguladoras.

El ayuntamiento ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Acogerse a la convocatoria de ayudas y subvenciones públicas de la Generalitat Valenciana a entidades locales para la redacción de planes generales adaptados a las determinaciones contenidas en la legislación urbanística y territorial vigente, publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana con fecha 28 de agosto de 2.008, **según Orden de 31 de julio de 2008.**

Segundo.- Facultar a la alcaldesa de Quatretondeta para solicitar de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, la ayuda necesaria para la redacción del plan general así como para suscribir cuantos documentos pudieran derivarse de la ejecución del mismo.

Tercero.- Adquirir el compromiso de aceptación futura de la subvención solicitada en términos en que pudiera concederse, de resultar beneficiarios.

Cuarto.- Adquirir el compromiso de notificar a la Dirección General de Ordenación del Territorio el estado de la tramitación del expediente contractual, en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la notificación por la que se concede la subvención.

Quinto.- Adquirir el compromiso de formalizar el contrato para la redacción del Plan General en el plazo máximo de 3 meses desde la concesión de la subvención.

Sexto.- Adquirir el compromiso de entregar a la Dirección General de Ordenación del Territorio la documentación del plan general de las fases que se vayan ejecutando, conforme se van subvencionando en soporte digital.

Séptimo.- Manifestar fehacientemente que se conoce y acepta que la cantidad con la que la Consellería pudiera subvencionar no se verá incrementada por motivo alguno, siendo consecuentemente a cargo de la entidad beneficiaria la financiación y pago del adicional necesario.

Octavo.- Manifestar fehacientemente de que se conocen y aceptan todos los requisitos y plazos de presentación que se establecen en la presente orden, así como que el incumplimiento de los mismos facultará a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda a revocar la subvención concedida, pudiendo derivarse la obligación de devolver las cantidades que hubieran podido percibir conforme con lo establecido en la legislación vigente.

Noveno.- Adquirir el compromiso de que si hubiera un entorno en el municipio con valores relevantes, llevar a cabo la declaración de Parajes Naturales Municipales de conformidad con la legislación actualmente vigente, indicante su superficie aproximada y ubicación.

Décimo.- Manifestar expresamente el compromiso de no recibir otras ayudas o subvenciones públicas que superen el importe de los honorarios técnicos de redacción de planeamiento.

6º.- ASUNTOS EXTRAORDINARIOS SI LOS HUBIERE:

La presidenta pregunta a los concejales si desean someter a la consideración del pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas a lo que manifiestan que no.

7º.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA:

La alcaldesa informa de los siguientes asuntos:

- 1) de la necesidad de contratar los servicios de bar de la piscina a lo que el concejal sr. Reig indica que se debe ofertar mediante procedimiento abierto.
- 2) En cuanto a subvenciones:
 - Informa de las solicitadas entre las que se encuentran:
 - Para material deportivo: 900 euros.
 - Para la zona recreativa: Equipamiento y realización de escalera de acceso.
 - Asimismo informa de las resoluciones recibidas de:
 - consellería de presidencia para fiestas patronales y para señalización y mobiliario urbano.
 - diputación provincial de Alicante para equipamiento de casa de cultura y fomento del comercio navideño.
- 3) Que respecto de la rotura de farola en la vía pública por parte de un particular informa que le va a reparar a su costa.

- 4) Que las cuentas relativas a los gastos de fiestas patronales se van a publicar en breve.
- 5) Que se va a realizar una segunda notificación al arrendatario de la vivienda del ayuntamiento de la C/ País Valencià para aclarar la situación de este contrato.
- 6) Que a consecuencia del mal estado de un tapa de registro de alcantarillado se causó un daño a un tractor de un particular que ha reclamado una indemnización al ayuntamiento y que se verá los daños que se cubren mediante el seguro de responsabilidad civil que tiene concertada la corporación.
- 7) Que la mancomunidad el Xarpolar de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos ha presentado la previsión de gastos para el funcionamiento de la sección de servicios sociales que tiene previsto implantar en el próximo ejercicio y considerando que el actual servicio que recibe este ayuntamiento por parte de la mancomunidad de servicios sociales el Comtat es satisfactorio, opina que en estos momentos no debemos adherirnos, ya que está la puerta abierta para solicitar la integración en este nuevo servicio del Xaporlar cuando la corporación lo estime oportuno.
- 8) Que la mutua umivale ha pasado una oferta de servicios y costes por si el ayuntamiento quiere integrar a sus empleados, que de momento deja sobre la mesa para estudio futuro.

8º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DESDE EL NÚMERO 35/08 AL 41/08:

Se da cuenta a la corporación de los siguientes decretos:

Nº. DECRETOS	FECHA	MATERIA QUE APRUEBA
35	16-06-08	Decreto explicativo de no convocatoria de sesión ordinaria.
36	16-06-08	Decreto convocando a sesión extraordinaria del 19 de junio y aprobando el orden del día.
37	20-06-08	Comunicación de plazo para subsanación de deficiencias en expediente de solicitud de licencia para pozo de agua en partida rural.
38	20-06-08	Comunicación de plazo para subsanación de deficiencias en expediente de solicitud de licencia para instalación de línea eléctrica en partida rural.
39	20-06-08	Comunicación de plazo para subsanación de deficiencias en expediente de solicitud de licencia de ocupación.
40	23-06-08	Aprobación de padrón de suministro de agua primer semestre de 2008.
41	23-09-08	Concesión de licencia de ocupación.

Todos quedan enterados.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. :

No se producen.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se dio por terminado el acto a las dieciocho horas del día de la fecha, (26/09/08) de que certifico, con el visto bueno de la alcaldesa.

VºBº
La alcaldesa,

La secretaria-interventora,

Fdo. Magdalena Chiquillo Pérez.

Fdo. M^a Ángeles Ferriol Martínez.